



Mi señores  
 Caravara Iglesias

Presente fin  
 Acumulado

En Caravaca a siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno.  
 Ante del decreto precedente en la parte que le toca a Ant.<sup>o</sup>  
 Garcia Zalazar dando copia de el y firmada de que certifico:

Garcia

En la Villa de Caravaca a once de Mayo de mil ochocientos  
 cuarenta y uno. Mirados en sus libros capitulares los Sr. Com.  
 ponentes del Ayuntamiento Const.<sup>o</sup> de la misma que subscriben,  
 por el Caballero Regidor D. Joaquin Carrero se dijo: Que  
 despues de publicado el bando a fines del año anterior pa-  
 ra el desbroce de las cañuicas, y en virtud del encargo es-  
 pecial o comision que para cuidar de su puntual cum-  
 plimiento le confirió la Corporacion, denunció un brozal  
 correspond. te a Fabian Sanz, segun los informes que en el acto  
 recibio del mandador de las aguas de aquella Y<sup>ta</sup> Dnito Mar-  
 tin. Ato continuo lo puso en conocimiento del Sr. Alcalde se-  
 gundo, para que acordase la ejecucion de la pena o que se ha-  
 bria hecho mercedon el Fabian Sanz, que con arreglo a la orde-  
 nancia municipal debia serlo desbroce o y m.; mas en embar-  
 go de dever concluirse aquel asunto en juicio verbal sin ulti-  
 mior procedim. to, como el Sanz manifestase al Sr. Alcalde